



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

Abancay, 16 de junio del 2021

OFICIO N° 45 -2021-MIDIS/P65-JUT/UT-APURIMAC

Señor

GUERSON YOVANI PALIZA PINTO

Responsable Regional

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Presente. -

Asunto : CASO N°031-2021-CTVC/APU

Referencia : Oficio N°025-2021-CTVC/APURIMAC

De mi consideración

El Programa “Pensión 65” entrega una subvención económica de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta y 00/100 Soles), cada dos meses, a adultos mayores a partir de los 65 años de edad que se encuentran en situación de pobreza extrema, según la clasificación que otorga el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH¹), y al cotejo del cumplimiento de los requisitos de acceso y permanencia establecidos en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, los mismos que se detallan a continuación:

- 1) Contar con **65 años o más**.
- 2) Contar con **DNI** y presentar una **Declaración Jurada** (Formulario 1000).
- 3) Encontrarse en condición de **POBREZA EXTREMA**² de acuerdo a la clasificación socioeconómica³ otorgada por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).
- 4) **No percibir pensión** que provenga del ámbito público o privado, incluyendo aquellas prestaciones económicas que se otorgan a través de ESSALUD.

Respecto al cumplimiento de los requisitos contenidos en los numerales 2) y 3) del párrafo precedente, es necesario señalar que tanto la remisión de las Declaraciones Juradas como el levantamiento de información (empadronamiento) para la determinación del nivel de clasificación socioeconómica son responsabilidad de los Gobiernos Locales. Son las Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) municipal quienes utilizan los instrumentos diseñados por el SISFOH para coadyuvar en la determinación de la clasificación

¹ El Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), es un sistema intersectorial e intergubernamental que provee información socioeconómica a las Intervenciones Públicas Focalizadas – como el Programa “Pensión 65” - para la identificación de sus potenciales usuarios, con la finalidad de contribuir a mejorar la equidad y eficiencia en la asignación de los recursos públicos, en beneficio de aquellos grupos poblacionales priorizados. Mayor información en su página web: www.sisfoh.gob.pe.

² Según el numeral 6.5, inciso iii) de la Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS, la medición de las condiciones socioeconómicas del hogar tiene tres **niveles**: (i) pobre extremo, (ii) pobre, (iii) no pobre.

³ Según el numeral 5.4 de la Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS, la **“Clasificación Socioeconómica (CSE).- Es una medida de bienestar del hogar, que es determinada por la DOF –Dirección de Operaciones de Focalización - siguiendo la metodología aprobada por el MIDIS.”**

**PERÚ****Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65**

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

socioeconómica de los hogares en sus respectivas jurisdicciones. En tanto, los responsables del “enlace” municipal, reciben y remiten al Programa “Pensión 65”, las Declaraciones Juradas.

A las referencias de los puntos críticos descritos en la Alerta de Caso No 031-2021-CTVC/APU:

1. Punto de pago no está implementado para proteger al usuario(a) del sol y/o lluvia; al respecto se debe precisar, que:
 - El punto de pago de Andarapa, concentra a más de 700 usuarios y usuarias del Programa; el Promotor responsable y Coordinador Territorial del programa Pensión 65 en el Distrito Andarapa, coordina de manera permanente con la autoridades locales para la atención con carpas, toldos y sillas; estos requerimientos han sido atendidos parcialmente ya que la cantidad de usuarios amerita mayor logística; actualmente no se cuenta con infraestructura con techo con esa capacidad de albergue, razón por la cual se atiende en el estadio Municipal de Andarapa; sin embargo, el alcalde del Distrito se comprometió a subsanar los puntos críticos y mejorar para el próximo pago.
 - Así mismo en el proceso el pago se han habilitado 4 ventanillas para minimizar el tiempo de espera y riesgos de exposición al contagio masivo.

Sin duda agradecemos la diligencia e interés en propiciar mejores condiciones de trato a los usuarios del programa, el cual también es nuestro objetivo por lo que de manera continua se articula con las autoridades del territorio para optimar los escenarios de los procesos de pago por la modalidad de ETV; adjunto en anexo el documento de compromiso.

Complementariamente, comunicarle que si tuviera alguna consulta sobre los diferentes procesos del Programa “Pensión 65” podrá comunicarse con el suscrito, al correo electrónico: lhinojos@pension65.gob.pe; a los teléfonos: 083-324983 – 943 119 040; o, acercarse la oficina de la Unidad Territorial Apurímac, ubicada en: Av. Prado Alto N° 1008. Abancay. Apurímac.

Atentamente,



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDARAPA - VRAEM
PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGION APURIMAC

GESTIÓN 2019 - 2022

“UN GOBIERNO AL SERVICIO DEL PUEBLO”

“Año Del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



Andarapa, 11 de junio de 2021

OFICIO N° 181-2021 - AL/MDA.

Sra.

Dra. LAXMI HINOJOSA SALAS

Jefe de la Unidad Territorial Apurimac del Programa Nacional de Asistencia Solidaria
Pensión 65

Av. Prado Alto 711

PRESENTE. -

ASUNTO: Compromiso para mejorar el punto de pago

Es muy grato dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo a nombre del Pueblo de Andarapa y el mío propio; al mismo tiempo manifestarle que el proceso de pago del programa pensión 65 y programa juntos se ha venido realizando en el estadio municipalidad de manera temporal por motivos de la pandemia COVID 19 y así lo determina el decreto supremo 008 – 2021 PCM establece que se debe evitar el aglomeramiento de las personas, es así que la municipalidad en coordinación con la PNP, Salud y Pensión 65 se vio por conveniente realizar dichos pagos de esos programas sociales en un lugar abierto y espacioso que es el estadio, para ello se dispuso carpas y sillas no lo suficiente al no contar con esa cantidad y ser una cantidad de más 1000 usuarios de ambos programas.

Esto a respuesta de la observación del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC) CASO N°031-2021-CTVC/APU.

En cuanto a todo lo manifestado se tiene la posibilidad de realizar en el gras sintético, pero es un lugar cerrado donde no cuenta con toda la amplitud para atender a la cantidad de usuarios con que cuentan los programas sociales.

En tal sentido se hará los esfuerzos para ir mejorando o ampliando las carpas y las sillas en el estadio y así adultos mayores y madres con hijos no estén expuestos a los rayos del sol y la lluvia y evitar el avance de contagios de la COVID 19.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente.

www.munlandarapa.com.pe /mdandarapa@gmail.com

Av. 24 de junio N° 101. M.D. Andarapa – Andahuaylas - Apurimac